

COLUMNA

VOCES POR LA PAZ

Silvina Paz y Silvana Paz

Directoras Docentes De Mesas De Paz Provinciales Comnapaz Argentina

Restaurando Relaciones Sociales

En búsqueda de la Paz

Para comenzar optamos hablar de seguridad de los habitantes y no de seguridad ciudadana, por cuanto la palabra habitantes, no solo cubre a los ciudadanos sino a todas las personas sin excepción, estamos hablando de los residentes, transeúnte, turistas, indocumentados, inmigrantes etc.

Debemos aclarar que el término “seguridad de los habitantes” se restringe por razones operativas a tres categorías de delitos , contra la vida, contra la propiedad y contra la libertad sexual; pero un criterio verdaderamente abarcador debería incluir no solo la seguridad de no ser víctimas de delitos, sino también la de gozar de la vigencia de un Estado constitucional de derecho y un estándar mínimo y razonable de bienestar en materias de salud, educación, vivienda ingreso etc.

El concepto de seguridad de los habitantes o seguridad humana se impuso en la comunidad internacional arribándose al reconocimiento que la promoción del ser humano en vida comunitaria es esencial para la seguridad de las personas.

Refiere al derecho que tienen las personas y las comunidades a vivir seguros y a prosperar en paz.

La seguridad humana mediante la protección de los derechos humanos sustenta:

El imperio de la Ley

La democratización

La solución pacífica de conflictos

Los derechos humanos

La seguridad de las personas y sus bienes

La delincuencia y el quehacer de la policía y la justicia

El desarrollo de la sociedad y los mejores niveles de vida

El desarrollo económico y la generación de oportunidades

La calidad de la democracia y la gobernabilidad

Todo ello se debe confirmar en mecanismos de participación comunitaria activos y eficientes, desde una rigurosa planificación y sistematización por parte del Estado ONGs y toda otra forma de organización de la comunidad.

Toda estrategia de prevención del delito - entendido como manifestación de violencia o conflicto con la ley-, busca modificar situaciones vulnerabilizantes (situaciones de violación de derechos humanos básicos), por medio de programas tendientes a recrear condiciones de vida que aumenten las oportunidades de comportamientos en el marco de la ley y que disminuyan los comportamientos ilegales; pero recordando que estos programas deben su éxito a la participación activa de la comunidad.

La seguridad es una preocupación central en toda sociedad; es una aspiración individual y social, fundamental para el desarrollo y la realización de la persona y la sociedad.

La inseguridad es una construcción social y cultural, relativa y subordinada tanto a la experiencia colectiva como a la individual.

La seguridad es un bien, una aspiración a alcanzar en la que el riesgo y la amenaza se reducen o, al menos se contienen.

Ante hechos de inseguridad que nos conmueven, automáticamente y de manera espasmódica se proponen soluciones ilusorias y algunas son casi mágicas...para que esto no vuelva a suceder...

Y automáticamente los poderes del estado, a veces la prensa piensa, propone, difunde la idea de endurecer penas, y en profundizar el aun mayor fortalecimiento del sistema penal, lo que se traduce en verticalización social, que disuelve las redes de contención comunitaria; lo que hace aún más vulnerables a quienes, por una u otra razón pierden sus derechos. (sean víctimas o victimarios)

En cambio la propuesta que desde la Fundación Acción Restaurativa Argentina, venimos a compartir con Uds. por medio de este artículo, se basa exactamente en lo contrario....

Creemos firmemente que el acto ilícito o el conflicto social, no solo implica un acto disruptivo entre personas sino que además da riendas sueltas a una fuerte catarata de sentimientos y emociones, que si no son escuchados son imposibles de parar, esto es lo que pasa cuando la justicia interviene en conflictos sociales, obtura la comunicación y escala los conflictos.

El sistema retributivo, impone un “nosotros “la justicia y “ellos” los delincuentes, patoteros etc. Es decir excluye, a veces sanciona pero rara vez resuelve, y cuando lo hace, en general su solución no es a tiempo, no particulariza el contexto de las personas y cristaliza las situaciones.

Hablamos de una variedad de prácticas de intervención, que buscan responder de un modo constructivo e integral, al conflicto social, al delito y a sus consecuencias.

Estos procesos, configuran forma de Acceso a Justicia, centrada más en la reparación que en la punición, dándoles a los afectados la oportunidad de decir su historia (conflicto), hablar de sus sentimientos, transitarlos, duelarlos, reflexionando sobre los caminos a seguir, sus consecuencias y las acciones a realizar.

Es una experiencia vivencial y de aprendizaje .

Abrimos paso a la reconciliación social, personalizamos el proceso restaurativo, las partes dicen lo que paso y como se sienten con lo que sucedió.

Trabajamos a partir de la responsabilización de los implicados, generando caminos de acciones concretas, posibles que solucionan, que resuelven, que empoderan y nos traen paz.

En nuestra experiencia cuanto las personas son vistas como personas completas, menor será el nivel de dolor y violencia que se desee aplicar, (desisten de ser ofensores) por eso es tan importante generar espacios de diálogos restaurativos con las víctimas, con los ofensores y con la comunidad.

Pero una mirada restaurativa seria incompleta, sin integrarla con la filosofía de la mediación asociativa, teoría propuesta por Dr. Jorge Pesqueira a la que adherimos, donde:

- Los conflictos se abordan en el lugar donde surgen
- Con cercanía temporal
- Integrando al proceso las cualidades positivas y habilidades socio cognitivas de los protagonistas
- Corriéndonos del tu y el yo para abrir un espacio al nosotros

- Procurando una experiencia vivencial y de aprendizaje, en la que aprendemos a resolver los conflictos sinérgicamente mejorando nuestras relaciones, dando pasos seguros hacia un cambio de cultura

Estos procesos restaurativos asociativos, como la facilitación restaurativa, los círculos de comunidades, los foros participativos, la mediación asociativa, comparten una filosofía integral, un modo de construir un sentido de comunidad a través del ejercicio del derecho a la paz, creando relaciones pacíficas en la sociedad

Por eso sostenemos que la justicia restauradora así como la filosofía asociativa, no versa sobre el conflicto o el delito, sino sobre la paz y el modo de iniciar junto a las personas un proceso de reflexión acción constructivo, abriendo espacio al nosotros.

Tratan fundamentalmente, de reorganizar las redes de contención comunitaria en un abordaje integrador, que privilegie la acción preventiva de anticipación de los conflictos y la atención de las personas más vulnerables al sistema.

Las Acciones de Prevención del Conflicto Social, constituyen un recurso de protección a las poblaciones más vulnerables, para promover en ellas un empoderamiento basado en la comunicación, generando una organización comunitaria que les permita sustraerse de los aspectos punitivos-represivos del control social, por el reforzamiento de sus capacidades de autovalimiento.

En definitiva, planteamos la necesidad de planear políticas públicas restaurativas en la prevención, gestión y resolución del conflicto social, evitando que se cristalice así en un conflicto penal que ingrese en los sistemas retributivos.

Proponemos la implementación de las diferentes herramientas restaurativas y asociativas, como programa de prevención en conflictos sociales.

Las medidas de resolución pacífica de conflictos han demostrado su eficacia, implementadas en espacios públicos, establecimientos escolares, en el contexto familiar, e inclusive dentro de un marco jurídico, estas medidas, de mediación y facilitación restaurativa, de educación para la paz se han multiplicado y un claro ejemplo es el trabajo que vienen realizando la Comisión Nacional por la Paz de México, siendo que a nivel nacional en nuestro país la Argentina, el Presidente de la Fundación Acción Restaurativa Argentina, Facundo Aragón Paz, fue designado Presidente de la Comisión Nacional por la Paz de Argentina, enorgulleciéndonos y asumiendo este nuevo compromiso por la paz.

Actualmente vivimos en un entorno de creciente complejidad, donde los conflictos –o, al menos, una parte de ellos– se han convertido en aquello que la literatura ha etiquetado como los “wicked problems” (problemas malditos).

Estos problemas se caracterizan por expresar situaciones de confrontación que no encuentran una respuesta o una salida tecnocrática.

Se les califica de “malditos” precisamente porque no aceptan soluciones profesionales unilaterales sino que reclaman perspectivas multidimensionales complejas.

Y es en esta renovada y explosiva complejidad que tenemos que tener la certeza de que podemos construir desde la sociedad civil, respuestas sostenidas restaurativas, que aborden de manera pacífica la solución de los conflictos.

“La paz duradera es la premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos...solo en la medida en que nos esforcemos cotidianamente en conocer mejor a los demás y en respetarlos, “El otro Soy yo!, conseguiremos tratar en sus orígenes la marginación, la indiferencia, el rencor, la animadversión y así lograremos romper el círculo vicioso que conduce a la afrenta, el enfrentamiento y el uso de la fuerza.” (Presidente ONU)

“SOY POR QUE NOSOTROS SOMOS”, Ubuntu, filosofía sudafricana

[Volver](#)